

General Roca, 24 de junio de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **DOMENICALE, MARCELA NORA C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (HOSPITAL FRANCISCO LOPEZ LIMA) Y HORIZONTE CIA. ARG. DE SEGUROS S.A S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO (Expte. N° RO-00736-L-2023)** el pedido de regulación de honorarios del Dr. FERNANDO ENRIQUE DETLEFS, en su carácter de apoderado de los peritos Susana B. Rinne y Leonardo Rosales.-

Atento que la actuación llevada a cabo por el letrado se limitó a solicitar pagos a los peritos, la intimación por el IVA de la perito Rinne en fecha 11/03/2026 (Mov. E0048 y E0047) y pedido de su ejecución el 22/03/2026 (Mov.E0049) el cual se dejó sin efecto por el pago realizado por la demandada en fecha 13/04/2026 (Mov.E0051), en concordancia con lo expresado por este Tribunal en la causa "CHAAR FELIPE C/ BLANGINO JUAN B.N. S/ RECLAMO" (EXPTE N° 2CT-21296-09/ O-2RO-2164-L2012), corresponde regular los honorarios profesionales del Dr. **FERNANDO ENRIQUE DETLEFS** en la suma de **\$119.092,40 más IVA [1 JUS= \$85.066.- + 40%]** (Arts. 6, 7, 9 y 20, 38 y 40 de la Ley 2212).-

Los presentes se han regulado teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados, su calidad y extensión y las etapas cumplidas, con prescindencia de los mínimos arancelarios vigentes (cfr. art. 13 de la Ley 24.432).-

Costas a cargo de la actora: **MARCELA NORA DOMENICALE (DNI 16267462).**-

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese, publíquese, notifíquese conforme art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA
PRESIDENTE

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 24 días del mes de junio del año 2026, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL